

Comisión Permanente

Villahermosa, Tabasco, enero 7 de 2019

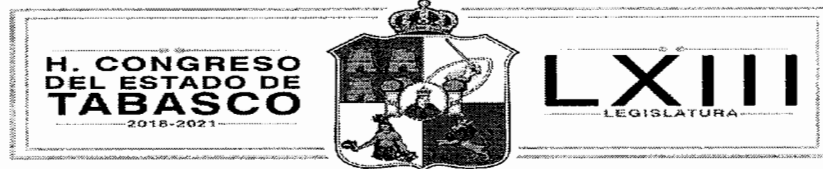
**A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE**

Las diputadas y diputados que integramos la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, cuarto párrafo, 48, 50, fracción I, 104, 105, 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 49, 50, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política local en sus artículos 29 y 39, fracción I, prevé que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Dejando a la Ley, la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, además de reiterar en sus numerales 6, cuarto párrafo, 48 y 50, fracción I, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a sesiones o períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 104 al 119, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios", y Capítulo II "De las Sesiones"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



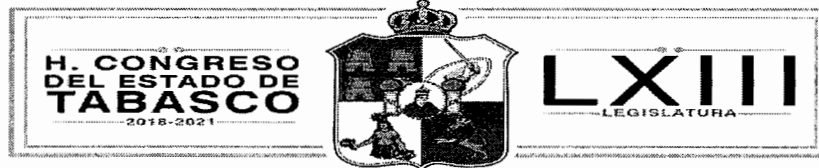
Comisión Permanente

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado, en su Artículo 50, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente, se realizará mediante un acuerdo parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Que el Artículo 70, segundo párrafo de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, durante varios días, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo en su numeral 71, que dependiendo de la cantidad o complejidad de los asuntos objeto de la convocatoria, un Período Extraordinario de Sesiones podrá ser convocado para un plazo específico, señalando el día de su apertura y el de su conclusión; o bien con el señalamiento de que durará hasta en tanto se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado.

QUINTO.- Que el 1° de enero del presente año, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, un oficio firmado por el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Gobernador del Estado, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, remite a este Honorable Congreso, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de 9 años. Terna integrada por los ciudadanos Jaime Humberto Lastra Bastar, Nicolás Bautista Ovando y Elías Germán Arzubide Dagdug.

SEXTO.- Que en sesión de esta Comisión Permanente de fecha 2 de enero de 2019, se dio cuenta del oficio descrito en el considerando anterior, acordando la Presidencia de este órgano legislativo, su turno a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el procedimiento previsto en la fracción II, del párrafo tercero, del Artículo 54 Ter de la Constitución Política local, emitieran el Dictamen respectivo.

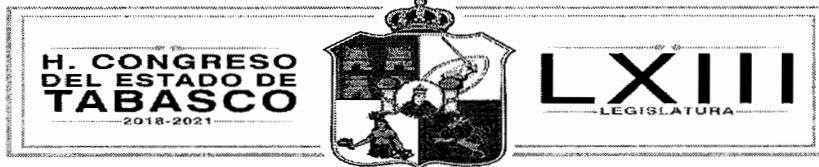


Comisión Permanente

SÉPTIMO.- Que las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en sesión celebrada el 3 de enero del presente año, aprobaron un Acuerdo por el que se determina la comparecencia ante dichos órganos legislativos, de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, en cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del párrafo tercero del Artículo 54 Ter de la Constitución Política local. Comparecencias que se llevaron a cabo el 4 de enero de 2019, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política.

OCTAVO.- Que en sesión de las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada al término de las entrevistas realizadas a los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, aprobaron un Dictamen en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años. Resolutivo que fue remitido a esta Comisión Permanente, a efectos de que pueda ser sometido a consideración de la Soberanía. Procediendo, conforme a lo dispuesto por el Artículo Transitorio Primero, del Dictamen referido, a designar de entre los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien deba ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, mediante votación por cédula, por tratarse de elección de personas, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara, en términos de la fracción II, del tercer párrafo, del Artículo 54 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y posteriormente, a tomarle la protesta constitucional respectiva, en su caso.

NOVENO.- Que por lo antes expuesto, en razón a la importancia que representa para el Estado, la designación por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, de quien debe ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, los integrantes de esta Comisión Permanente, hemos acordado emitir el siguiente:



Comisión Permanente

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio el día 8 del mes de enero del año 2019, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, mismo que durará hasta que se desahoguen los siguientes asuntos:

I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen emitido por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en el que se determina el cumplimiento de requisitos y la elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta por el Gobernador del Estado, para designar al Fiscal General del Estado, por un período de 9 años;

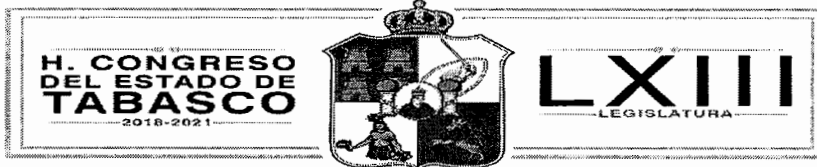
II.- Designación en votación por cédula, de entre los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo Estatal, a quien debe ocupar el cargo de Fiscal General del Estado, por un período de 9 años; y

III.- Toma de protesta, en su caso, al Ciudadano designado como Fiscal General del Estado, en términos del Artículo 36, fracción XXX de la Constitución Política local.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Portal Electrónico de este H. Congreso.



Comisión Permanente

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL PRIMER PERÍODO DE
RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA




DIP. BEATRIZ MILLAND PÉREZ
PRESIDENTA




DIP. AGUSTÍN SILVA VIDAL
VICEPRESIDENTE




DIP. GERALD WASHINGTON
HERRERA CASTELLANOS
SECRETARIO



DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL
VALLE
SECRETARIO



DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
VOCAL



DIP. DANIEL CUBERO CABRALES
VOCAL



DIP. LUIS ERNESTO ORTIZ CATALÁ
VOCAL

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario emitido por la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura, por el que se convoca a un Primer Período Extraordinario de Sesiones.